

EL GRULLO, JALISCO; A19 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

Por recibida la solicitud de información hecha vía PNT de fecha oficial de recepción el día 12 de agosto del año en curso dirigida a este sujeto obligado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco, a la cual se le asigna el número de expediente interno anotado al rubro superior derecho de este escrito, por medio de la cual solicita lo siguiente:

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo , generándose el número de folio 140272924000016 , de fecha 08/08/2024 16:21:11 PM , la cual consiste en: Solicito de todos los sujetos obligados del estado de JALISCO, la siguiente información: 1) Si dentro de su dependencia se cuenta con el puesto de Criminólogo o Criminóloga. 2) Tienen perfil y/o descriptivo del puesto de Criminólogo o Criminóloga (de ser afirmativa su respuesta, me proporcione el perfil del citado puesto, documento electrónico o liga oficial para consultarlo). 3) ¿Cuáles son las funciones y/o actividades de un Criminólogo o Criminóloga en su dependencia? 4) ¿Cuáles son los requisitos para ocupar el puesto de Criminólogo o Criminóloga? 5) ¿Cuenta con personal que tienen el perfil de Criminólogo o Criminóloga, desempeñando algún otro puesto? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué puesto están desempeñando y cuáles son sus funciones? 6) ¿Cuenta con vacantes de empleo, así como los requisitos para un Criminólogo y/o Criminóloga? 7) Nombre de la dependencia que emite la respuesta (información) y domicilio oficial. 8) Nombre y cargo de la persona que proporciona la información y/o la respuesta.

Visto su contenido, dígamele que esta Unidad de Transparencia es competente parcialmente para dar trámite a la misma en lo que respecta únicamente a la información que genera este sujeto obligado.

Y al respecto, esta autoridad en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31 inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información en relación a lo solicitado a este sujeto obligado es en sentido **AFIRMATIVO**, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 86.1 frac. I. Esto en consecuencia que la información a entregar corresponde únicamente a lo generado por este sujeto obligado, lo anterior con fundamento en el artículo 3.1 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice *Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones...*

**SEGUNDO.-** se informa que en este sujeto obligado no se cuenta con el puesto de criminólogo o criminóloga, ya que por su naturaleza no se requiere dicho puesto. Así mismo nuestro domicilio se encuentra ubicado en HIDALGO NO.449, COL SANTA CECILA, CP 48740

**NOTIFIQUESE** el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar, Así lo acordó esta unidad e transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco. Con fecha 06 de febrero del año en curso.



Lic. Daisy Peña Peña  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco.